



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 71-2023-MDP

Paucarpata, 03 de marzo de 2023

VISTOS:

1.- Informe N° 090-2023-OGPYP-MDP de fecha 03 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas", en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-E/50.01, señala que: "Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA";

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal iii) numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GR".

Que, las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por el Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, mediante Informe N° 090-2023-OGPYP-MDP el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la incorporación parcial de saldo de balance del ejercicio 2022 en el rubro de canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones por S/ 172 974.00 en el presupuesto del ejercicio de 2023.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación parcial de saldo de balance del ejercicio 2022 en el rubro de canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones por S/ 172 974.00 en el presupuesto del ejercicio de 2023 conforme al siguiente detalle:

INGRESOS	SOLES
5 Recursos Determinados	
18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones	172,974
1 Ingresos Presupuestarios	172,974
1.9 Saldos de balance	172,974
1.9 11.11 Saldos de balance	<u>172,974</u>
TOTAL INGRESOS	172,974
EGRESOS	
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas	
Pliego : Municipalidad Distrital de Paucarpata	
5 Recursos Determinados	172,974
18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones	172,974
0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano	172,974
Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal en la alameda de la alameda de la	
2315045 avenida Jesús del comité 6- y comité 27, en el P.J Cuidad Blanca, distrito	172,974
De Paucarpata – Arequipa – Arequipa	
6000002 Supervisión y Liquidación de Obras	172,974
15 Transporte	172,974
036 Transporte Urbano	172,974
0074 Vías Urbanas	172,974
2.6.2 3.2 3 Costo de construcción por contrata	<u>172,974</u>
TOTAL DE EGRESOS	172,974





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a Oficina General Secretaria General, el cumplimiento de lo dispuesta en la presente Resolución, remitiéndose a la Municipalidad Provincial de Arequipa, dentro de los cinco (05) días de su emisión de acuerdo al numeral 28.3 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Abg. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez

Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
ARCHIVO